

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 49-2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS Y CERCO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; MIEMBROS AUSENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL CCDRB.**

**I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.**

1. Sesión Ordinaria N°49-2019 del lunes 09 de diciembre del 2019.

**II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.**

1. Sesión Ordinaria N°47-2019 del lunes 25 de noviembre del 2019.
2. Sesión Extraordinaria N°48-2019 del miércoles 04 de diciembre del 2019.

**III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

1. Prorroga de nombramiento Administrador General del CCDRB.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

1. Oficio ADM-00283-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-00288-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
3. Oficio ADM-00297-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
4. Oficio ADM-00305-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
5. Oficio ADM-00306-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
6. Oficio ADM-00307-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
7. Oficio ADM-00309-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
8. Oficio ADM-00310-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

**VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

1. Oficio Ref. 6803/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio Ref. 6804/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén.
3. Oficio Ref. 6903/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén.
4. Oficio Ref. 6914/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén.
5. Oficio Ref. 7002/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén.
6. Oficio Ref. 7201/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén.

**VII. MOCIONES E INICIATIVAS.**

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**ARTÍCULO 01.** Toma la palabra el Sr. Esteban Quirós Hernandez, vicepresidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°49-2019 del lunes 06 de diciembre 2019.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°49-2019 del lunes 09 de diciembre 2019.

**CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.**

**ARTÍCULO 02.** Toma la palabra el Sr. Esteban Quirós Hernandez, vicepresidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°47-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 25 de noviembre del 2019.

**CON FIRMEZA Y POR CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA:** Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°47-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 25 de noviembre del 2019. La señorita Gabriela Delgado Mendoza y el joven Francisco Rodríguez Saborio se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

**ARTÍCULO 03.** Toma la palabra el Sr. Esteban Quirós Hernandez, vicepresidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°48-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el miércoles 04 de diciembre del 2019.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

**DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA:** Ratificar el acta de la Sesión Extraordinaria N°48-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el miércoles 04 de diciembre del 2019.

**CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

**ARTÍCULO 04.** Toma la palabra el Sr. Esteban Quirós Hernandez, vicepresidente del CCDRB y somete a consideración de la Junta Directiva la prórroga de nombramiento de la Administradora CCDRB por un plazo que va del 01 de enero del 2020 al 28 de febrero del 2020 lo anterior mientras se define lo referente al concurso interno sobre la plaza de administrador.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar la prórroga de nombramiento de la Administradora CCDRB por un plazo que va del 01 de enero del 2020 al 28 de febrero del 2020 lo anterior mientras se define lo referente al concurso interno sobre la plaza de administrador.

**CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

**ARTÍCULO 05.** Se recibe Oficio ADM-00283-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 06 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: **OFICIO ADM-00283-2019, RESPUESTA INFORME AI-06-2019, LICITACIONES ABREVIADAS CCDBELÉN:** En respuesta al oficio AI-06-2019 se le indica a la Junta Directiva del Comité de Deportes y recreación de Belén los avances de dicho oficio y se solicita enviar a la auditoría interna municipal con copia al Concejo Municipal.

Como justificación a la respuesta tardía se encuentran la transición debido al cambio de Junta Directiva en noviembre del presente año, además del periodo de transición por la incapacidad del Sr. Allan Araya González para que el nuevo funcionario tuviera acceso a las plataformas de SICOP y por lo tanto a los informes de las diferentes asociaciones deportivas, igualmente tener la comprensión del caso de que el Comité de Deportes funciona únicamente con 3 funcionarios administrativos los cuales deben de velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los diferentes oficios de Junta Directiva.

1-La vigencia de las Licitaciones indicadas en el OAI-06-2019 fue hasta 31 de Diciembre del año 2018, en el cartel que se realizó para esta nueva contratación se consideraron algunas de las recomendaciones dadas, en especial consideraciones técnicas que se realizaron individualmente a cada una de las disciplinas deportivas por ejemplo se variaron monitores, tiempos de entrenamiento y hasta se inyectó más presupuesto a las Asociaciones que se consideraba más lo requerían según el estudio realizado por el Área Técnica Deportiva del Comité.

En este momento el Área Técnica, se encuentra haciendo un análisis individualizado de cada uno de los procesos deportivos que se realizan con las disciplinas con el fin de adaptarlas a las recomendaciones contenidas y las normas de control que se establecen en las recomendaciones realizadas por la auditoría en el presente informe y acorde a las políticas de desarrollo deportivo y recreativo del Comité de Deportes y Recreación contenidas en el actual plan operativo 2020, igualmente en la confección del plan estratégico que se encuentra en análisis por la Junta Directiva, se definen los alcances en el área deportiva y recreativa para el crecimiento o no de las diferentes deportivas y/o recreativas.

Dado lo anterior se propone la creación de una comisión técnica que defina los alcances de cada una de las contrataciones administrativas, dicha, dicha comisión se sugiere esté conformada por el director del área técnica deportiva y área recreativa, la proveeduría y la administración del Comité y un miembro de Junta Directiva.

Por lo que en el Oficio ADM-00288-2019 solicitó a la Junta Directiva el nombramiento de dicha comisión.

2- En Acatamiento a las recomendaciones en el oficio AI-04-2017 esta administración a partir de asumir mi cargo en fecha 08 de marzo de 2018 procedió a realizar los ajustes necesarios para que la organización interna del Comité verifique el cumplimiento de cada uno de los procesos contenidos en cada contratación administrativa, de manera tal que no se repitan las acciones realizadas por el Asistente Administrativo en su momento, por lo cual, actualmente los procesos de contratación administrativa se realizan de la siguiente manera: Cada una de las compras que se realizan por medio de la plataforma SICOP son gestionadas según la unidad responsable y a la cual el presupuesto le fue asignado para tales contrataciones, llámese Área técnica, Área recreativa o Administración General, estas realizan la decisión inicial y solicitud de bienes y servicios para que proveeduría proceda con la realización del cartel y con la verificación de la reserva presupuestaria para realizar la compra.

Una vez recibidas las ofertas, proveeduría envía el estudio técnico a cada unidad ejecutora para que realice los estudios técnicos respectivos,

A partir de la licitación abreviada además del administrador del contrato, el estudio de ofertas lo realiza la comisión de adjudicaciones del Comité para determinar cuál es la oferta que cumple con los requerimientos técnicos, legales y cumplan con el presupuesto ofertado en la contratación y recomendar la oferta que mas conviene a los intereses del Comité de Deportes.

Se creó la comisión de adjudicación en sesión de Junta Directiva N° 44-2018 del 07 de setiembre de 2018, la cual emite una recomendación en donde indica el análisis de las ofertas ingresadas para que la administración adjudique la compra.

3- A) Se han tomado y se tomarán las siguientes acciones mediante oficio ADM-00289-2019 en el cual se giran instrucciones al Asistente Financiero con la finalidad de que en un plazo prudencial de tres meses elabore el control sobre los activos e implementos deportivos, pertenecientes a las asociaciones contratistas, que permanezcan en las instalaciones del CCDRB.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

---

B) Mediante oficio ADM-00290-2019 se solicitaron a todas las Asociaciones Deportivas que tienen relación contractual con el CCDRB una Personería Jurídica Literal en la que se indique la conformación de la totalidad de miembros de Junta directiva de cada Asociación, asimismo, una Declaración Jurada firmada por el presidente en la que se indique que ninguno de los miembros de Junta Directiva infringen ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 22 bis inciso b del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, asimismo, se solicitó mediante Oficios ADM-00286-2019 y ADM-00287-2019 a la secretaria del Concejo Municipal y a la secretaria de la alcaldía el listado de los nombres de las personas contenidas en las prohibiciones en indicadas en los artículos citados anteriormente, con la finalidad de realizar una verificación permanente de la citada regulación.

En el momento en que se tengan las personerías Jurídicas literales y los listados de personas solicitadas, se confrontarán para verificar el cumplimiento de la norma indicada.

Mediante oficio ADM-00291-2019 se le indica al director del área técnica deportiva la prohibición expresa de aprobar pagos referentes a las contrataciones de las diferentes asociaciones deportivas que infrinjan esta regulación.

4- Mediante oficio ADM-00288-2019 se solicita a la Junta Directiva tomar un acuerdo en el cual se vele por el control de cada uno de los proveedores que participan en los procesos de Contratación administrativa por medio de la solicitud de la patente de funcionamiento o por medio de sus estatutos, que la naturaleza del bien o servicio por el cual se pretende ofertar corresponda a las actividades descritas en las mismas, y que dicho acuerdo forme parte del proceso de control de análisis de la comisión de adjudicaciones durante el proceso de revisión de ofertas, además de esto

Mediante oficio ADM-00263-2019 se giraron instrucciones para establecer un procedimiento en el cual el encargado del proceso deportivo realice la revisión de toda la documentación relacionada con las Asociaciones Contratistas.

5- Mediante oficio ADM-00288-2019 se solicita a la Junta Directiva tomar un acuerdo en el cual se instruya a la administración que, ante la eventualidad de realizar una resolución contractual, el caso sea remitido a la comisión técnica, la cual verificará los antecedentes y determinará la creación o no de un órgano director que realice lo que corresponda en acatamiento a las disposiciones contenidas en los artículos Nos. 204 y 206 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y Nos. 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

6- En el oficio ADM-00289-2019 en el cual se indica al Asistente Financiero que una vez que dicho inventario se halla realizado le presente a la Administración el cronograma en el cual se indique la periodicidad de actualización de dichos inventarios con la verificación de estos.

7- Mediante oficio ADM-00263-2019 se giran instrucciones al encargado del área técnica deportiva para que elabore, ejecute y documente el cumplimiento de dichas Asociaciones, sobre todas las condiciones contratadas, consignadas en la ley de administración pública y su reglamento antes de la realización de cualquier pago o recomendación a la comisión de adjudicaciones, además de aplicar el procedimiento contenido en la respuesta 3 inciso b de este documento.

8- Mediante oficio ADM-00292-2019 se ordena a todas las áreas de la Administración continúe llevando un expediente ya sea (físico o electrónico) antes, durante y al finalizar el proceso con todos los oficios, correos y demás documentos que genera cada proceso de contratación administrativa.

En la actualidad el departamento de proveeduría y la administración lo llevan de manera digital, sin embargo, se incorporarán algunas mejoras con respecto a los expedientes de las Asociaciones Contratistas a efecto de tenerlo a disposición de cualquier interesado en consultarlo.

9- Mediante oficio ADM-00288-2019 se solicita a la Junta Directiva tomar el acuerdo para solicitar a la Señora Thais Zumbado Ramírez, vicealcaldesa de la Municipalidad y encargada del proceso de Control Interno Municipal que incluya al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que participe plenamente en el proceso de Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y del sistema de control interno.

Según correo enviado por el Sr. Tomás Valderrama González, Asesor Control Interno Municipalidad de Belén, el Comité Cantonal de Deportes fue incluido en el proceso de control interno municipal, mediante el Acuerdo respectivo, según consta en el Artículo N° 2 de la Sesión N° 02-2018, celebrada por esa Comisión el 30 de agosto de 2018.

10- Mediante oficio ADM-00293-2019 se giraron instrucciones al director del área técnica deportiva para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente a esta administración un documento formal predeterminado y preenumerado, que sistematice y resuma todos los aspectos del cumplimiento contractual, incluidos en los carteles de contratación, para cada una de las disciplinas deportivas, esto con la finalidad de contar con un instrumento de control idóneo, para efectuar y documentar la comprobación mensual del cumplimiento, por parte de cada asociación contratista, de todas las Obligaciones del Adjudicatario y de cada una de las Especificaciones técnicas.

Una vez presentado dicho documento se someterá a conocimiento de la comisión técnica, la cual avarará o no su aplicación y le realizará las modificaciones necesarias. Una vez aprobado el documento final este será de acatamiento obligatorio para la área técnica deportiva, el cual lo incorporará en el expediente digital respectivo.

11- a) Mediante oficio ADM-00295-2019 se instruyó al área técnica deportiva presentar un cronograma en un plazo no mayor a 15 días sobre la realización de las visitas de campo con el fin de comprobar la prestación efectiva de los servicios técnicos deportivos, en las diferentes disciplinas considerando los siguientes aspectos:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

- 1- El cumplimiento de las actividades puntuales asignadas al área técnica, en el Manual Básico de Organización y Funcionamiento, en lo relativo a la revisión el análisis y control de los diferentes programas técnicos anuales, de las asociaciones deportivas y entrenadores.
- 2- La observancia de las funciones del Encargado del área técnica, designadas en el Manual de cargos del CCDRB, en cuanto al análisis permanente del avance obtenido por los contratistas en las distintas metas contenidas en los planes anuales operativos.
- 3- En el caso de que decida continuar con la realización de las visitas al campo, las mismas deben responder a un plan previamente establecido y programado por el Encargado del área técnica.

b) Una vez presentado dicho cronograma esta administración en conjunto con la comisión técnica dará o no su aval y aplicación correspondiente.

c) Una vez realizada cada una de las supervisiones planteadas deberá rendirse un informe completo de los aspectos por verificar y que los informes citados deben contar con la aprobación del encargado del área técnica deportiva.

d) Mediante Oficio ADM-00296-2019 se instruye al subproceso de Recursos Humanos presentar una propuesta de cambio de horarios del encargado del área del área técnica deportiva con la finalidad de que este se ajuste a los horarios de entrenamientos y procesos de las diferentes Asociaciones Deportivas.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el informe presentado por la Administradora. **Segundo:** Enviar este informe a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén. **Tercero:** Enviar este informe al Concejo Municipal de Belén. **Cuarto:** Instruir a la Administración para que verifique para el año 2020 contratar una persona que colabore en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Municipal. **Quinto:** Instruir a la Administración a fin de presentar un informe bimestral de los avances relacionados a las diferentes recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

**ARTÍCULO 06.** Se recibe Oficio ADM-00288-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 06 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: **Según informe ADM-00283-2019 en el cual se emiten las respuestas sobre las recomendaciones planteadas por la auditoría Interna Municipal en el informa AI-06-2019 solicitamos se tomen los siguientes acuerdos:**

Aprobar el nombramiento de una Comisión Técnica que defina los alcances de cada una de las contrataciones administrativas realizadas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dicha comisión se sugiere esté conformada por el director del Área Técnica Deportiva y Área Recreativa, el Asistente Financiero, la Administración del Comité y un Miembro de Junta Directiva.

Girar instrucciones a la Administración para que se encargue de velar por el control de cada uno de los proveedores que participan en los procesos de Contratación administrativa, por medio de la solicitud de la patente de funcionamiento o por medio de sus estatutos con el fin de corroborar de que la naturaleza del bien o servicio por el cual se pretende ofertar corresponda a las actividades descritas en las mismas, y que dicha revisión forme parte del proceso de control de análisis de la comisión de adjudicaciones durante el proceso de revisión de ofertas.

Girar instrucciones a la Administración para que, ante la eventualidad de realizar una resolución contractual, el caso sea remitido a la comisión técnica, la cual se encargará de verificar los antecedentes y determinará la creación o no de un órgano director que realice lo que corresponda en acatamiento a las disposiciones contenidas en los artículos Nos. 204 y 206 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y Nos. 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Solicitar a la Señora Thais Zumbado Ramírez, vicealcaldesa de la Municipalidad y encargada del proceso de Control Interno Municipal que incluya al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que participe plenamente en el proceso de Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y del sistema de control interno.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Nombrar como Comisión Técnica que defina los alcances de cada una de las contrataciones administrativas realizadas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén a los señores: Henry Escobar Urrego, encargado del área técnico deportiva, al señor Juan Carlos Córdoba Jimenez, encargado del área de recreación, a la señora Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, al señor Daniel Rodríguez Vega, asistente financiero del CCDRB y a un miembro de la Junta Directiva del CCDRB según sea su especialidad de la siguiente manera: La Sra. Rocio Mora Rodríguez y el Sr Luis Hernán Cardenas Zamora en temas de obras de infraestructura; la Sra. Carolina Mora Solano en temas legales; el Sr. Jua Manuel Gonzalez Zamora en temas

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

deportivos y reglamentarios; el Sr Esteban Quirós Hernandez en temas de asociaciones y tecnológicos y a la señorita Gabriela Delgado Mendoza y el joven Francisco Rodríguez Saborío en temas de juventud y recreación. **Segundo:** Girar instrucciones a la Administradora para que se encargue de velar por el control de cada uno de los proveedores que participan en los procesos de Contratación administrativa, por medio de la solicitud de la patente de funcionamiento o por medio de sus estatutos con el fin de corroborar de que la naturaleza del bien o servicio por el cual se pretende ofertar corresponda a las actividades descritas en las mismas, y que dicha revisión forme parte del proceso de control de análisis de la comisión de adjudicaciones durante el proceso de revisión de ofertas. **Tercero:** Instruir a la Administración para que, ante la eventualidad de realizar una resolución contractual, el caso sea remitido a la comisión técnica, la cual se encargará de verificar los antecedentes y determinará la creación o no de un órgano director que realice lo que corresponda en acatamiento a las disposiciones contenidas en los artículos Nos. 204 y 206 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y Nos. 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. **Cuarto:** Solicitar a la Señora Thais Zumbado Ramírez, vicealcaldesa de la Municipalidad y encargada del proceso de Control Interno Municipal que incluya al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que participe plenamente en el proceso de Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y del sistema de control interno. **Quinto:** Enviar copia de este acuerdo a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén.

**ARTÍCULO 07.** Se recibe Oficio ADM-00297-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 09 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: Adjunto modificación Interna IX-2019 para ser analizada por la Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN					
MODIFICACION INTERNA IX 2019					
6-dic-19					
CODIGO	META	CODIGO CONTRALORIA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
02.09.04.00.01.01	204-01	00.01.01	Sueldos para cargos fijos	€15 000,00	
01.01.02.00.03.99	102-01	00.03.99	Otros incentivos salariales	€6 000,00	
02.09.01.00.01.01	201-01	00.01.01	Sueldos para cargos fijos	€632 144,11	
02.09.01.00.01.05	201-01	00.01.05	Suplencias		€421 310,00
01.01.01.00.03.99	101-01	00.03.99	Otros incentivos salariales	€36 000,00	
02.09.01.00.03.03	201-01	00.03.03	Decimoterter mes		€210 834,10
02.09.01.01.99.99	201-01	01.99.99	Otros servicios no especificados	€35 000,00	
02.09.03.01.05.02	203-01	01.05.02	Viáticos dentro del país	€14 590,00	
02.09.04.00.01.01	204-01	00.01.01	Sueldos para cargos fijos	€14 317,07	
02.09.04.00.01.02	204-01	00.01.02	Jornales ocasionales		€190 539,90
02.09.04.00.03.03	204-01	00.03.03	Decimoterter mes	€1 717,23	
02.09.04.00.03.04	204-01	00.03.04	Salario escolar	€260 000,00	
02.09.04.00.04.01	204-01	00.04.01	Contribución patronal CCSS		€223 911,21
02.09.02.00.03.03	202-01	00.03.03	Decimoterter mes		€19 200,00
02.09.04.02.99.04	204-01	02.99.04	Téxtils y vestuario	€19 200,00	
02.09.04.01.02.04	204-01	01.02.04	Servicio de telecomunicaciones	€21 150,01	
02.09.04.01.09.99	204-01	01.09.99	IVA	€10 676,79	
				<b>€1 065 795,21</b>	<b>€1 065 795,21</b>

Nota: Ajustes de cuentas necesario para cubrir con la funcionalidad del Comité de Deportes para el período 2019.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar la Modificación Interna IX-2019 por un monto de €1.065.795.21 (un millón sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco colones con veintiún céntimos). **Segundo:** Instruir a la Administración para que proceda con lo correspondiente.

**ARTÍCULO 08.** Se recibe Oficio ADM-00305-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 09 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: Según circular emitida por el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén y Consecuentes con lo publicado en el diario oficial La Gaceta, en el mes de diciembre se trabaja hasta el viernes 20/12/2019 y se regresa al trabajo el lunes 6 de enero del 2020.

**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**ALCALDÍA**

La Municipalidad de Belén informa que producto de las diferentes actividades y celebraciones de fin de año, la Institución interrumpirá la prestación de servicios a partir lunes 23 de diciembre de 2019, reiniciando labores el lunes 06 de enero de 2020, a partir de las 7:00 horas.

Ingeniero Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde, Belén-Heredia.—  
1 vez.—O. C. N° 33773.—Solicitud N° 169451.—( IN2019401449 ).

Por tal motivo le solicita a todo el personal: **confeccionar la solicitud de vacaciones por ocho (8) días, (del 23/12/2019 al 03/01/2020)** para que quede aplicada en el sistema a la mayor brevedad posible.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Acogerse al cierre institucional aprobado por la Municipalidad de Belén del lunes 23 de diciembre de 2019 reiniciando labores el lunes 06 de enero del 2020. **Segundo:** Aprobar que la Administradora labore los días requeridos para los cierres anuales requeridos. **Tercero:** Instruir a la Administración para que tome las medidas pertinentes a fin de que los servicios que se prestan no sean afectados a los usuarios del Polideportivo de Belén durante este cierre.

**ARTÍCULO 09.** Se recibe Oficio ADM-00306-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 09 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: Adjunto oficio OAI-186-2019 de la auditoría Interna Municipal para conocimiento de la Junta Directiva, entregado a esta administración el lunes 28 de octubre de 2019.



**AUDITORÍA INTERNA**

OAI-186-2019

18 DE OCTUBRE DE 2019

SEÑORES (AS)  
JUNTA DIRECTIVA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

ASUNTO: RESULTADO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL

Estimados señores (as):

Esta Auditoría, en atención a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, en el Artículo 25 de la Sesión Ordinaria No. 07-2015 del 03 de febrero del 2015 y en el Artículo 13 de la Sesión Ordinaria No. 61-2016 del 18 de octubre del 2016, realizó un estudio en lo referente al proceso de Contratación Administrativa relacionado con las Asociaciones Deportivas.

Ese estudio dio origen a la emisión de la RELACIÓN DE HECHOS RH-AI-01-2019, "ACTUACIONES DEL COORDINADOR DEPORTIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB)".

Este documento se hace de su conocimiento, para que se tomen las acciones pertinentes, de acuerdo con su competencia, para dar inicio a un procedimiento administrativo, por eventuales responsabilidades.

La relación de hechos y el expediente que la sustenta, son confidenciales, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, y el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, No. 8422.

Agradeciendo su atención, me suscribo

Atentamente,

  
MARIBELLE SÁNCHO GARCÍA  
AUDITORA INTERNA  
Heredia, C.R.

Copia:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a fin de realizar las gestiones necesarias para cumplir con lo indicado en el OAI-186-2019 por la Auditoría Interna de la Municipalidad. La Sra. Rocio Mora Rodríguez se abstiene por ser familiar del encargado del Área Deportiva del CCDRB y la señorita Gabriela Delgado Mendoza se abstiene por no conocer del tema.

**ARTÍCULO 10.** Se recibe Oficio ADM-00307-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 09 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: Se adjunta oficio ADM-00307-2019 con el Presupuesto Extraordinario V-2019 para revisión de la Junta Directiva.

**COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE EGRESOS 05-2019**

**5 01** **PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL** **(3 194 523,42)**

**01 01 01** **ADMINISTRADOR GENERAL** **(2 135 256,41)**

00.01.01	Sueldos para cargos fijos	(740 000,00)
00.03.03	Décimo tercer mes	(187 499,22)
00.03.04	Salario escolar	(251 142,19)
00.03.02	Restricción al ejercicio libre de la profesión	(36 457,92)
00.04.01	Contibución patronal a la CCSS	(7 481,76)
00.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	(7 706,92)
00.05.02	Aporte patronal régimen pensión complementaria	(3 120,99)
00.05.03	Aporte patronal fondo capitalización laboral	(6 241,86)
00.05.05	Aporte patronal otros entes adm. Entes privados	(15 138,66)
01.03.02	Publicidad y propaganda	(5 000,00)
01.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	(204 168,00)
01.07.01	Capacitación y protocolo	(223 000,00)
01.99.02	Intereses moratorios	(400 000,00)
05.01.99	Maquinaria y equipo diverso	(48 298,89)

**01 01 02** **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** **(591 216,54)**

00.01.01	Sueldos para cargos fijos	(6 352,55)
00.03.01	Retribución por años servidos	(9 369,71)
00.03.03	Décimo tercer mes	(237 242,47)
00.03.04	Salario escolar	(4 986,00)
00.02.01	Tiempo extraordinario	(1 888,73)
00.02.03	Disponibilidad laboral	(22 753,63)
00.04.01	Contibución patronal a la CCSS	(79 803,98)
00.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	(5 252,05)
00.05.02	Aporte patronal régimen pensión complementaria	(9 756,16)
00.05.03	Aporte patronal fondo capitalización laboral	(19 512,38)
00.05.05	Aporte patronal otros entes adm. Entes privados	(31 337,17)
01.02.03	Servicio de correo	(25 000,00)
01.03.03	Impresos, encuadernación y otros	(1 770,00)
01.07.02	Actividades protocolarias y sociales	(80 216,71)
02.99.01	Utiles y materiales oficina y cómputo	(55 975,00)

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

01 02

**ASISTENTE FINANCIERO**

**(468 050,47)**

00.01.01	Sueldos para cargos fijos	(31 862,55)
00.02.01	Tiempo extraordinario	(2 394,71)
00.03.03	Décimo tercer mes	(107 789,83)
00.03.01	Retribución por años servidos	(19 661,42)
00.03.02	Restricción al ejercicio libre de la profesión	(23 974,68)
00.04.01	Contibución patronal a la CCSS	(45 695,65)
00.04.05	Contribución patronal al Banco Popuilar	(4 593,21)
00.05.02	Aporte patronal régimen pensión complementaria	(4 570,96)
00.05.03	Aporte patronal fondo capitalización laboral	(11 002,21)
00.05.05	Aporte patronal otros entes adm. Entes privados	(16 505,25)
06.03.01	Prestaciones legales	(100 000,00)
03.04.05	Diferencias por tipo de cambio	(100 000,00)

5 02

5 02 09

**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**

**(14 162 722,32)**

**(6 451 302,34)**

09 01

**AREA TECNICA**

**(6 157 819,19)**

00.04.01	Contibución patronal a la CCSS	(30 325,69)
00.03.01	Retribución por años servidos	(614,66)
00.04.05	Contribución patronal al Banco Popuilar	(4 936,76)
00.05.02	Aporte patronal régimen pensión complementaria	(15 358,48)
00.05.03	Aporte patronal fondo capitalización laboral	(34 717,77)
00.05.05	Aporte patronal otros entes adm. Entes privados	(23 418,27)
06.03.01	Prestaciones legales	(563 487,29)
01.07.02	Actividades protocolarias y sociales	(1 230 200,00)
05.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	(13 131,43)
02.99.04	Téxtils y vestuario	(2 367 977,90)
02.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	(1 873 650,94)

09 02

**MEDICINA**

**(1 553 600,79)**

00.01.03	Servicios especiales	(1 450 203,94)
00.03.03	Décimo tercer mes	(36 881,56)
00.04.01	Contibución patronal a la CCSS	(37 421,58)
00.04.05	Contribución patronal al Banco Popuilar	(1 240,61)
00.05.02	Aporte patronal régimen pensión complementaria	(3 521,78)
00.05.03	Aporte patronal fondo capitalización laboral	(24 331,32)



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
SESION ORDINARIA N°49-2019  
LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019

<b>COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN</b>		
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 05-2019</b>		
CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>€ (17 357 245,74)</b>
<b>1,03</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>(15 945 245,74)</b>
<b>01.03.01.</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>(16 111 000,00)</b>
<b>01.03.01.02</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>(16 111 000,00)</b>
<b>01.03.01.02.04</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>(16 111 000,00)</b>
<b>01.03.01.02.04.01</b>	<b>ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES</b>	<b>(10 761 000,00)</b>
01,03,01,02,04,01,01	ALQUILER CANCHA SINTETICA	(2 720 000,00)
01,03,01,02,04,01,02	ALQUILER CANCHA SAN ANTONIO	(1 170 000,00)
01,03,01,02,04,01,03	ALQUILER CANCHA LA RIBERA	(1 005 000,00)
01,03,01,02,04,01,03	ALQUILER CANCHA ASUNCION	(296 000,00)
01,03,01,02,04,01,05	GIMNASIO ARTES MARCIALES	(235 000,00)
01,03,01,02,04,01,06	GIMNASIO MULTUSOS	(835 000,00)
01,03,01,02,04,01,07	ALQUILER PISTA ATLETISMO	(1 000 000,00)
01,03,01,02,04,01,08	ALQUILER PISCINA	(500 000,00)
01,03,01,02,04,01,11	ALQUILER GIMNASIO DE PESAS	(3 000 000,00)
<b>01.03.01.02.04.02</b>	<b>ALQUILER DE VALLAS PUBLICITARIAS</b>	<b>(5 350 000,00)</b>
01,03,01,02,04,02,02	ALQUILER DE VALLAS CANCHA SINTETICA	(1 500 000,00)
01,03,01,02,04,02,01	ALQUILER DE VALLAS CANCHA ASUNCION	(1 200 000,00)
01,03,01,02,04,02,03	ALQUILER DE VALLAS CANCHA LA RIBERA	(1 200 000,00)
01,03,01,02,04,02,04	ALQUILER DE VALLAS CANCHA SAN ANTONIO	(1 150 000,00)
01,03,01,02,04,02,04	ALQUILER DE VALLAS CANCHA TENIS	(300 000,00)
<b>01.03.02</b>	<b>INGRESOS A LA PROPIEDAD</b>	<b>165 754,26</b>
<b>01.03.02.03</b>	<b>RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>165 754,26</b>
<b>01.03.02.03.03</b>	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>165 754,26</b>
<b>01.03.02.03.03.01</b>	<b>INTERESES S/ CTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN</b>	<b>165 754,26</b>
01,03,02,03,03,01,02	INTERESES SOBRE INVERSIONES	165 754,26
<b>01.03.09</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>(2 729 000,00)</b>
<b>01.03.09.09</b>	<b>INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>(2 729 000,00)</b>
01,03,09,09,09	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	(2 964 000,00)
01,03,09,09,09	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	235 000,00
<b>1,04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 317 000,00</b>
<b>01.04.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO</b>	<b>1 317 000,00</b>
<b>01.04.01.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>1 317 000,00</b>
01,04,01,04,01	7,5% PATENTES PARA EL DEPORTE	(2 990 000,00)
01,04,01,04,02	2,5% PATENTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	1 590 000,00
01,04,01,04,03	3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	2 717 000,00

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario V-2019 por un monto de ¢17.357.245.74 (diecisiete millones trecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco colones con setenta y cuatro céntimos) **Segundo:** Instruir a la Administración a dar seguimiento en lo que corresponda.

**ARTÍCULO 11.** Se recibe Oficio ADM-00309-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 09 de diciembre del 2019 y que literalmente dice:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**COMPRA DE BUSETA PARA TRANSPORTE DE ATLETAS**

**1. INVITACIÓN A CONCURSAR Y APERTURA.**

Las consultas podrán realizarse por la plataforma de compras SICOP las cuales se harán llegar a Licda. Rebeca Venegas Valverde Administradora A.I. al teléfono 44-08-00-10, 72-93-59-29 o bien con la Proveeduría Institucional al teléfono 72-93-65-64.

**2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**2.1** La oferta deberá contener, además de los datos generales y detalles necesarios, indicación clara del plazo de entrega objeto de este concurso, considerando para ello lo indicado en las Condiciones Específicas de este cartel.

**2.2** El oferente puede concurrir a través de representante de casas extranjeras. En estos casos el oferente deberá hacer indicación expresa de tal circunstancia en la propuesta original, y tener presente que dicho representante es un simple sometedor de ofertas y como tal no tiene potestad para suministrar aclaraciones.

También se podrá concurrir a través de cualquiera de las formas de representación reconocidas por el derecho común.

**2.3** Cuando se participe en calidad de distribuidor, se podrá ofrecer precios en plaza, a precios de catálogo o mediante ofertas recibidas del fabricante, exportador o casa extranjera, según corresponda, siempre y cuando se presenten con la oferta dichos documentos.

**3. VIGENCIA DE LA OFERTA**

El plazo de vigencia de la oferta deberá ser de **30 días naturales como mínimo**, a partir de la fecha de apertura inclusive.

**4. PRECIO**

**4.1** El oferente deberá declarar expresamente que los precios de su oferta son **firmes, definitivos e invariables**.

**4.2** El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras.

**4.3.** La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.

**4.4.** Para efectos de cotización del precio y de facturación, el oferente y adjudicatario debe considerar que el Comité de Deportes está exento del pago de todo tipo de impuestos.

**4.5.** El oferente podrá expresar su oferta económica en colones o en dólares **USA**, entendido que el pago respectivo se hará en colones costarricenses al tipo de cambio de venta **vigente** al momento del pago conforme a las disposiciones del Reglamento de Contratación Administrativa.

**5. PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

**a-** El plazo de adjudicación de esta compra será hasta de treinta (**30**) días hábiles.

**b.-** En todo caso la eventual adjudicación de este concurso recaerá en aquella firma u oferente que de conformidad con la metodología de evaluación En el supuesto de que dos o más firmas oferentes obtuvieran la misma calificación, su posición se determinará con base a los siguientes criterios:

- 1- El que ofrezca menor precio.
- 2- El que ofrezca mayor garantía sobre los vehículos cotizados.
- 3- De persistir el empate decidirá la suerte.

**c.-** La Administración se reserva el derecho de adjudicar o no la presente licitación si se considera que ninguna oferta conviene a sus intereses.

## **6. LUGAR DE ENTREGA DEL VEHÍCULO**

El lugar de entrega de los bienes será en las oficinas administrativas del Comité de Deportes y Recreación de Belén en el Polideportivo de Belén.

## **7. PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO**

**7.1** El oferente deberá indicar en forma expresa en su propuesta el plazo de entrega del objeto ofertado.

**7.2** Para el objeto de esta contratación el plazo de entrega deberá ser expresado en **días hábiles**.

**7.3** Cuando el oferente indique que el plazo de entrega es inmediato, para todos los efectos se entenderá que la entrega del objeto de la contratación se llevará a cabo dentro de las **24 horas** posteriores a la confirmación de la carta de crédito o del recibo de la Orden de Compra.

**7.4** Los bienes ofertados en la presente licitación deberán estar en plaza o en almacén fiscal en virtud que la empresa se compromete a entregar los mismos en el lugar solicitado, previo desalmacenaje libre de impuestos.

## **8. ENTREGA Y RECIBO DEL EQUIPO.**

**a.-** La entrega de la unidad vehicular en las instalaciones del Comité de Deportes de Belén (Polideportivo de Belén).

**b.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de Contratación Administrativa, sólo se autorizan prórrogas para la ejecución del contrato por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista ante la respectiva Unidad Administrativa, o bien por demoras ocasionadas por la propia Administración.

En uno u otro caso, el contratista deberá solicitar dicha prórroga a más **tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes del conocimiento del hecho** que demorará la ejecución, y la Unidad Administrativa se deberá pronunciar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación formal de la solicitud, debiéndose dejar constancia de lo actuado en el expediente e informar oportunamente al contratista a través del Departamento de Proveeduría del Comité de Deportes.

No se concederán prórrogas vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.

## **9. PROHIBICIÓN DE ADELANTOS DE ENTREGA**

La adjudicataria, aun cuando el acto de adjudicación sea firme, por ningún motivo hará adelantos de entrega sin que antes medie la respectiva orden de compra o contrato refrendado cuando corresponda o solicitud expresa de la Unidad Administrativa a través de funcionario habilitado para tal efecto.

## **10. SANCIONES POR ATRASO**

- 10.1** Si existiera atraso en la fecha de entrega de los bienes de acuerdo con los términos de la oferta y el cartel y ese atraso no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante la respectiva Proveeduría Institucional, el contratista deberá cubrir por concepto de multa, por cada día natural de atraso la suma equivalente al 1% (uno por ciento) respecto al valor de la mercadería no entregada a tiempo por cada día hábil de atraso.

---

Para los efectos de este apartado, **únicamente** se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante la Proveduría Institucional o Unidad Administrativa pertinente, **dentro del impostergable plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados.**

El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de la respectiva Unidad Administrativa respecto a lo cual Proveduría Institucional suministrará la información que le sea requerida.

- 10.2** Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del total adjudicado se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto por el R.G.C.A. para este último caso.

Lo anterior, por cuanto el atraso en la entrega ocasionaría grave perjuicio a la Administración al no poder tratar oportunamente la información.

## **11. FORMA DE PAGO**

El Comité de Deportes Y Recreación de Belén procederá con el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes como máximo, una vez que se hayan recibido el vehículo y la factura a conformidad tanto en calidades como en tiempos.

## **12. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

### **Se definen los siguientes requisitos de admisibilidad**

- A-** Todo oferente deberá estar debidamente autorizado para distribuir el vehículo cotizado en el país y deberá aportar certificación del fabricante.
- B-** La marca y estilo del vehículo ofrecido para el presente concurso, debe tener un mínimo de 10 años de distribuirse, además el oferente debe contar con un inventario de repuestos en el país y con taller de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, con técnicos y equipo suficiente para tales efectos, para lo cual deberá aportar una declaración jurada en su oferta al respecto, esto sin perjuicio de las averiguaciones que por su parte realice el Comité de Deportes para determinar este aspecto.
- C-** Todo oferente deberá ofrecer una garantía sobre el vehículo como **mínimo** de 100.000 Km. o 36 meses, contra daños de fábrica y de buen funcionamiento. Lo que ocurra primero.

Para todos los efectos deberá comprometerse por escrito en la oferta, para hacer valer las condiciones de garantía del fabricante en nuestro país.

- D-** Todo oferente deberá aportar una certificación del fabricante de los vehículos ofrecidos donde se certifique el kilometraje y plazo de garantía para los vehículos que se coticen o bien donde el fabricante le autorice al oferente otorgar el plazo de garantía que consigne en su oferta.
- E-** El período de garantía deberá ser respaldado por el representante nacional, el cual debe contar con al menos un taller de servicio apto y de su propiedad para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ofrecidos.
- F-** Como mínimo, el oferente deberá asegurar a la Administración que la garantía del fabricante se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación, en nuestro país. La empresa que no cumplan con lo solicitado no serán objeto de evaluación
- G-** Como Otra condición de admisibilidad se establece que todas las empresas que presenten oferta deben tener un mínimo de diez años completos de estar dedicadas a la venta de vehículos nuevos en Costa Rica, para lo cual deberá aportar certificación notarial de la inscripción de la sociedad ante el Registro Nacional.
- H-** Todo oferente deberá contar con políticas ambientales claramente implementadas en la empresa y declarar bajo juramento que posee una política de manejo de desechos debidamente establecida y en funcionamiento, lo cual debe declarar bajo juramento.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

---

**13. ADJUDICACIÓN**

Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y condiciones específicas y que son admisibles para una eventual adjudicación, **se tendrá como adjudicataria a la que obtenga el mayor puntaje.**

**14. MEJORA DE PRECIOS**

No se procederá con mejora de precios.

**CAPITULO II**  
**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

<b>Elemento de evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>
Monto de la Oferta (Precio)	70
Plazo de Entrega	5
Garantía del producto	10
Respaldo de Repuestos	5
Ventajas adicionales	10
<b>Total</b>	<b>100.0</b>

**1. PRECIO. (70%)**

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

Factor Precio = {Precio menor/Precio oferta a analizar} x 70

**2. PLAZO DE ENTREGA EN DIAS HABILES (5%)**

El plazo de entrega se calificará en los siguientes términos:

$$\frac{\text{Oferta menor tiempo de entrega}}{\text{Entrega ofrecida por la oferta a analizar}} \times 5$$

**3. Respaldo de repuestos (5%)**

El oferente deberá indicar el respaldo de garantía que brindará a la Administración en años. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

<b>Años de Respaldo</b>	<b>Porcentaje</b>
Mayor o igual a 10 años	05
Mayor o igual a 5 pero menor de 10 años	03
Mayor o igual a 3 pero menor de 5 años	01
Menor a 3 años	00

**4. Garantía del producto (10%)**

La garantía se calificará en los siguientes términos:

Oferta mayor garantía x 10  
Entrega ofrecida por la oferta a analizar

#### 5. ventajas adicionales (10%)

Las ventajas adicionales se calificará en los siguientes términos:

Mayores ventajas x 10  
Entrega ofrecida por la oferta a analizar

### CAPITULO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### Línea 1 Buseta para transporte de atletas del Comité de deportes de Belén

##### Motor

- Tipo Diesel Turbo Intercooler
- Cilindrada mínima 3907 cc / 4 cilindros
- Caballaje mínimo 152 HP / 3400 rpm
- Torque mínimo 33 nm 1800 rpm
- Tanque de Combustible 100 litros o más

##### Transmisión

- 5 avance y 1 retroceso

##### Suspensión

- Delantera: Muelle semielípticos eje rígido Elliot con compensador
- Trasera: Muelle semielíptico con compensador

##### Neumáticos

- Llanta 7.50R x 16 12PR en aros de 5 huecos

##### Seguridad

- Halógenos neblineros
- Cinturón de seguridad de 3 puntos
- Barras de protección lateral en las puertas
- Vidrios con laminado de seguridad (Polarizado)

##### Equipamiento

- Asiento del conductor independiente y ajustable
- Aires acondicionado manual
- Freno de motor al escape
- Volante ajustable y telescópico
- Espejo interior día y noche
- Luces de lectura y ventilación en cada fila de asientos
- Viseras en ambos lados
- Tapicería tela de alto tránsito
- Radio CD aux. MP3
- Amplificador de parlante y micrófono
- Extintor
- Vidrio trasero con limpiador y espejo
- Copas en los aros
- Canasta porta equipaje de mano interior
- Extractor de aire interior
- Puerta principal pasajeros eléctrica
- Lámparas fluorescentes interior

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

- 
- Canasta porta equipaje en el techo.
  - La unidad debe de venir rotulada con el logo del Comité de deportes de Belén en ambos costados.

**Peso y Capacidades**

- Peso bruto vehicular 6669kg
- Peso del vehículo 4085kg
- Largo total 7080mmm
- Ancho total 2035 mmm
- Altura total externa 2630 mm
- Altura total interna 1880mmm
- Ancho de vía delantero 1705 mmm
- Ancho de vía trasero 1495 mmm
- **Capacidad de pasajeros mínima de 29 pasajeros.**

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización en Costa Rica del modelo en solicitud.

El vehículo deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica Vehicular, el Reglamento para la Revisión Técnica Integral de Vehículos Automotores que Circulen por las Vías Públicas, así como la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial vigentes.

Compromiso expreso de brindar capacitación y asesoría al personal del Comité, acerca del funcionamiento y adecuada conservación del vehículo.

**El vehículo se entregará por parte de la empresa adjudicada debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Mueble con las respectivas placas de servicio municipal y el respectivo derecho de circulación cancelado. Si para el momento de la entrega efectiva del vehículo va estuviera al cobro el derecho de circulación del año siguiente deberá ser cancelado igualmente por el adjudicatario.**

**Manuales:** Se debe proporcionar por el vehículo los manuales en español, de mantenimiento del conductor y de reparaciones.

**Herramientas:** Deberá suministrar con cada vehículo un juego de herramientas ordinarias y especiales, requeridas para el mantenimiento y reparación, así como su respectiva caja de herramientas.

**Mantenimiento y Reparaciones:** El proveedor o su distribuidor debidamente autorizado deberán tener en Costa Rica un taller de reparaciones que brinde cita efectiva para recibir el vehículo para mantenimiento o reparación dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de la Municipalidad.

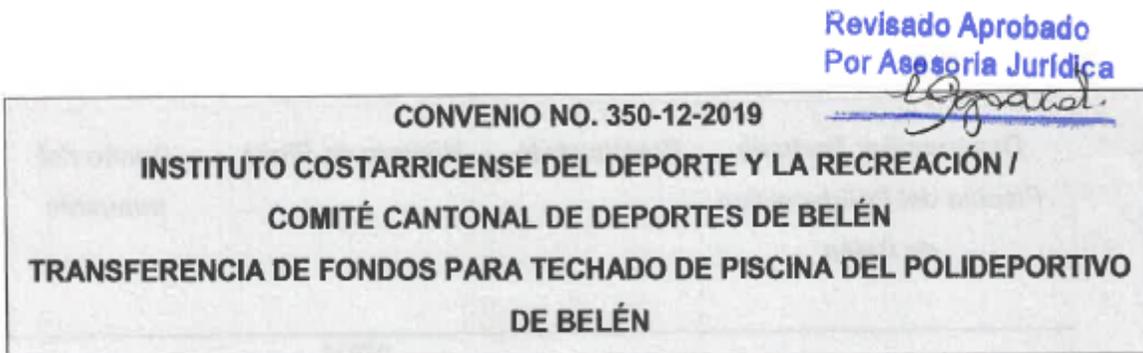
**Garantía:** Debe anotarse la garantía de origen del fabricante. Los oferentes deben indicar detalladamente en que consiste la garantía de fábrica e indicar las condiciones principales de esa garantía.

1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y leyes conexas que sean aplicables.

2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden de este cartel.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el cartel de licitación y el inicio de la compra de una buseta para el transporte de atletas. **Segundo:** Instruir a la Administración a realizar los tramites pertinentes para dicha compra.

ARTÍCULO 12. Se recibe Oficio ADM-00310-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 09 de diciembre del 2019 y que literalmente dice:



Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, cédula jurídica número: **3-007-227851**, creado por la Ley siete mil ochocientos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado "ICODER", representado en este acto por la señora Johanna Andrea Araya Valverde, mayor, divorciada, Administradora de Empresas, portadora de la cédula de identidad número 112880664, vecina de Aserri, María Auxiliadora, del Abastecedor Vegas del Río, 175 Sur, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, según nombramiento mediante acuerdo número tres de la sesión ordinaria mil ciento nueve - dos mil diecinueve, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día diez de diciembre del año dos mil diecinueve al día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo número diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos -dos mil cinco del día veintidós de setiembre del año dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios; y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE BELÉN** con cédula jurídica **3-007-078158**, representado por su presidente el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, mayor, casado, empresario, vecino de Belén, cédula de identidad número **4-0092-0565**, y en adelante denominado como "COMITÉ", estando de acuerdo consentimos en firmar el presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN (ver oficio DGID-0276-11-2019 de la Dirección de Gestión de Instalaciones ICODER)**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto del Convenio.** El objeto de este convenio es la transferencia de fondos del **ICODER** para la construcción de techado de piscina del Polideportivo de Belén conforme al plan de inversión que se muestra en el cuadro adjunto:

<b>Descripción: Techado Piscina del Polideportivo de Belén</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Número de Finca</b>	<b>Dueño del inmueble</b>
-Diseño de planos y construcción de techado de piscina de Polideportivo de Belén.	135 millones de colones	97911 **Folio real pertenece a Municipalidad de Belén, pero se encuentra cedida en administración al C.C.D.R de Belén.	Municipalidad de Belén
Total, presupuesto	<b>135 millones de colones</b>		

**SEGUNDA:** La transferencia de fondos por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES COLONES EXACTOS (¢135.000.000,00)** los cuales serán acreditados a la cuenta bancaria del Banco Costa Rica, cuenta IBAN: CR36015202001048515520, mediante la transferencia de fondos públicos contenidos del Presupuesto Institucional cuatro- dos mil diecinueve, del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de la subpartida presupuestaria *siete. cero uno. cero cuatro*, ***“Transferencias de Capital a Gobiernos Locales”*** del Programa Presupuestario ***“Dirección de Gestión de Instalaciones”***, para ser utilizados por el **COMITÉ**, según certificación número: **CERT-DF-124-10-2019**, **TERCERA:** El **COMITÉ** se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos así como los principios indicados en el capítulo uno, sección segunda de la Ley de Contratación Administrativa, número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y en el capítulo dos del Reglamento respectivo. **CUARTA:** El **COMITÉ** deberá cumplir con las disposiciones y solicitudes comunicadas por la Contraloría General de la República según circulares catorce dos noventa y nueve – dos mil uno y catorce trescientos – dos mil uno, **“Regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales gratuitos o**

sin contraprestación otorgados a sujetos privados por el Sector Descentralizado" y "Circular con regulaciones aplicables a los sujetos privados que reciben partidas específicas y transferencias del Presupuesto Nacional así como transferencias por beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, de entidades u órganos públicos o que por disposición de ley deben presentar su presupuesto para la aprobación de la Contraloría General de la República", respectivamente, en las cuales se establece la prohibición de contratar familiares de la Junta Directiva hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o afinidad. **QUINTA:** El **COMITÉ** se compromete a que previo a iniciar los trabajos deberá presentar los siguientes documentos al ICODER para efectos de la fiscalización técnica: a) Presentación de juego de planos finales del Proyecto (físico y digital) b) Copia de especificaciones técnicas del proyecto c) Copia de la tabla de cantidades detallada, d) Indicación formal del nombre del profesional responsable de parte del Comité que estará frente a cargo del proyecto en su planificación y ejecución. e) Cronograma estimado de actividades incluyendo plazos de ejecución. **SEXTA:** El **COMITÉ** deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta destinada exclusivamente para este fin la cual se anotó en la cláusula segunda de este convenio. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. **SÉTIMA:** El **COMITÉ** deberá respetar el plan de inversión pactado y deberá gastar el monto asignado a partir del giro de sus recursos únicamente para lo indicado en presupuesto aprobado y de conformidad con el plan de inversión descrito en la cláusula primera, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio. **OCTAVA:** El **COMITÉ** posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, deberá remitir de manera **mensual**, durante los primeros cinco días, un informe ante el Departamento de Obras, para el seguimiento y control que incluya al menos tabla de pagos actualizada con los respectivos porcentajes de avance, fotografías del proyecto y descripción de los trabajos realizados que incluyan los inconvenientes encontrados y su solución, estos informes los presentarán partir del giro de los recursos. La presentación **del informe mensual NO depende del avance de la obra**, por lo que, el **COMITÉ** debe informar sobre el avance del proyecto a pesar de que no se haya iniciado con la ejecución de esta. **NOVENA:** El **COMITÉ** remitirá al ICODER el contrato profesional responsable que diseñará los planos y especificaciones, además de aportar la certificación

del CFIA de este profesional y carta de aceptación de que asumirá las responsabilidades por el objeto contratado. **DÉCIMA:** El **COMITÉ** deben mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la **CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL** y **FODESAF**. **DÉCIMA PRIMERA:** Para la entrega de los aportes económicos **no** debe el **COMITÉ**, tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el **ICODER**. **DÉCIMA SEGUNDA:** EL **COMITÉ** presentará liquidación ante el **ICODER** según formulario de presentación diseñado por el Departamento Financiero-Contable para tal efecto. **DÉCIMA TERCERA:** EL **COMITÉ** podrá ejecutar los recursos girados al **31 de diciembre del mil 2020** y deberá remitir al **ICODER** **antes del 31 de enero 2021 la liquidación presupuestaria y copia de los estados de cuenta en la que se reciben los fondos desde su depósito hasta el día 31 de diciembre del 2020, conforme estipula la Contraloría General de la República presentando la boleta de cumplimiento de la contratación administrativa y las facturas y comprobantes debidamente autorizados por la Dirección General de Tributación Directa. La fecha de liquidación final presupuestaria del proyecto es al 31 de enero 2021 debiendo presentar boleta de cumplimiento de la contratación administrativa y las facturas y comprobantes debidamente autorizados por la Dirección General de Tributación Directa y demás requisitos del Reglamento de Subvenciones del ICODER y su respectivo Manual. De existir superávit deberá volverlo a presupuestar previo aval de la Dirección Nacional y suscripción de adenda al convenio original.** **DÉCIMA CUARTA:** El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte del **COMITÉ**, facultará al **ICODER** para obtener el total del dinero girado o en su defecto iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al **ICODER** a no girar fondos del Estado al **COMITÉ**. **DÉCIMA QUINTA:** Los órganos fiscalizadores del Convenio de acuerdo con su especialidad son la Dirección de Gestión de Instalaciones, la Jefatura de Obras y la Jefatura de Finanzas y Contabilidad. **DÉCIMA SEXTA:** Dicho aporte fue aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante acuerdo número **tres** del acta extraordinaria número **1096-2019** del **09 de setiembre del 2019** y **DGID-0276-11-2019**. Este convenio fue autorizado para la firma mediante oficio **D.N.-2659-12-2019**, firmado por la señora Directora Nacional. **DÉCIMA SÉTIMA:** : **NOTIFICACIONES**. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El **ICODER** señala como medio para recibir notificaciones la oficina de la Dirección Nacional ubicada en el Estadio

Nacional, Cuarto piso, sector Suroeste, oficina número tres. **EL COMITÉ** señala como medio para recibir notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico: [cdasistenteadmin@belen.go.cr](mailto:cdasistenteadmin@belen.go.cr). Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados. Leído lo anterior, todos conformes firmamos en San José el diez de diciembre del dos mil diecinueve.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el Convenio N°350-12-2019 Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación/ Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Transferencia de fondos para techado de piscina del Polideportivo de Belén . **Segundo:** Autorizar al señor Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CCDRB a firmar dicho convenio. **Tercero:** Instruir a la Administración a realizar los trámites pertinentes para dar seguimiento a dicho proyecto.

#### **CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 13.** Se recibe oficio Ref. 6803/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 28 de noviembre del 2019 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.68-2019**, celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve y ratificada el veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

#### **CAPÍTULO IV**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 3.** Se conoce el Oficio REF AA-228-2019 de Edwin Solano, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva.

ACTA DE ASAMBLEA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL CANTON DE BELEN, PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE ESTAS COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE BELEN PARA EL PERIODO 2019-2021.

A las dieciocho horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, en aplicación de lo previsto en los artículos 173, siguientes y concordantes del Código Municipal, y artículo del Reglamento 14, se inicia la Asamblea de las Organizaciones Comunes del Cantón de Belén, para el nombramiento de un miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, para el período 2019-2021, convocada al efecto, y se cuenta con la presencia de: Carolina Mora Solano cédula 109880594, Vocal 2 miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Lic. Ennio Rodríguez Solís cédula 1-0682-0797 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, Edgar Alvarez Gonzalez cedula 401011430, Regidor Suplente de la Municipalidad de Belén quienes conforman la Comisión Electoral creada para estos fines y Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en calidad de auxiliar de dicha Comisión. Asimismo, como representantes de las organizaciones: Asociación Pro Beneficio de la Salud de la Comunidad de Barrio Escobal de Belén, Rosa Rafaela del Carmen Murillo Rodríguez, cédula 401310438, Asociación de Salud San Antonio de Belén, María Imelda Vives Fuentes, cédula 900400522, Asociación Administradora del Salón Comunal de Barrio Escobal de Belén, Francisco Javier Rodríguez Trejos, cédula 400900337, Asociación Pro Salud Ebais Asunción, Minor Jose Gonzalez Quesada, cédula 110610788, Asociación Rondalla Municipal de Belén, María Imelda Vives Fuentes, cédula 900400522, Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos Belén, Olga Solano Moya, cédula 4-0100-0377, Asociación Desarrollo Integral de la Ribera de Belén, Oscar Arrieta Chaves cedula 301950607, Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, José Francisco Zumbado Arce, cédula 400990492, Asociación de San Isidro de Belén, Sergio Gerardo Venegas Murillo, cédula 400920580, Junta de Educación Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Gustavo Calvo Horth, cédula 106960187, Asociación Comité Pro mejoramiento Material y Cultural Barrio Calle Flores, Carlos Enrique Murillo Venegas, cédula 400950908.

**ARTICULO PRIMERO:** De previo a iniciar el procedimiento de elección, el Comité Electoral, procede a verificar en el Registro de Organizaciones Comunes inscritas en el CCDYRB que para esos fines lleva dicho órgano, que las organizaciones que se encuentran aquí representadas acreditaron su personería y cédula de identidad al día.

**ARTICULO SEGUNDO:** La señora Carolina Mora Solano, Vocal 2 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, saluda a los presentes y hace una motivación general.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

ARTICULO TERCERO: El Lic. Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, expone cuales son las reglas que se regirán para la votación y elección de los representantes de las Disciplinas Deportivas, como miembros del citado Comité, de acuerdo al artículo 14 del actual Reglamento para la Organización y Funcionamiento del C.C.D.R.B. El Lic. Rodríguez propone que todos los presentes puedan postular nombres para ser nombrados.

ARTICULO CUARTO: La Asamblea decide que el nombramiento se realice de forma pública.

El señor Sergio Gerardo Venegas Murillo postula al señor Luis Hernán Cardenas Zamora , cédula 109580901, quien en forma escrita deja manifiesta su aceptación a la postulación dada su ausencia en la Asamblea.

No habiendo mas postulaciones se realiza la votación y el resultado es de once votos en forma unánime a favor del señor Luis Hernán Cardenas Zamora.

ARTICULO QUINTO: El nombramiento del señor se hace a partir del 01 de diciembre del 2019 y por un período de dos años. Para tal efecto se les solicitará su presencia ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación.

ARTICULO SEXTO: Los acuerdos antes consignados, fueron tomados por: la mayoría absoluta de votos, lo cual será comunicado al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para su conocimiento, y para cumplir eficazmente con lo dispuesto en el artículo 174 del Código Municipal. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea a las dieciocho horas y veinticinco minutos del viernes ocho de noviembre del dos mil diecinueve.

**REGISTRO DE FIRMAS DE ASITENCIA COSNTA EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

Sra. Carolina Mora Solano  
Comité Electoral CCDRB

Sr. Edgar Alvarez Gonzalez  
Regidor Suplente Municipalidad de Belén

Lic. Ennio Rodríguez Solís  
Director Jurídico  
Municipalidad de Belén

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar a juramentación a Luis Hernán Cárdenas Zamora, como miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 14.** Se recibe oficio Ref. 6804/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 28 de noviembre del 2019 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.68-2019**, celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve y ratificada el veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

**CAPÍTULO IV**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio REF AA-227-2019 de Edwin Solano, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva.

ACTA DE ASAMBLEA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL CANTON DE BELEN ADSCRITAS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN, PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS REPRESENTANTES DE ESTAS COMO MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE BELEN PARA EL PERIODO 2019-2021.

ARTICULO PRIMERO: A las veinte horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, en aplicación de lo previsto en los artículos 173, siguientes y concordantes del Código Municipal, y el artículo 14 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén , se inicia la Asamblea de las Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén, para el nombramiento de dos representantes de las mismas como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, para el período 2019-2021, convocada al efecto, y se cuenta con la presencia de: Esteban Quirós Hernández, cédula 901090250, Vicepresidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Lic. Ennio Rodríguez Solís cédula 10682-0797, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, Edgar Alvarez González cedula 401011430, Regidor Suplente de la Municipalidad de Belén quienes conforman la Comisión Electoral creada para estos fines y Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en calidad de auxiliar de dicha Comisión. Asimismo: Asociación Deportiva Belén Atletismo, Eduardo Claudio de los Ángeles Arce Venegas, cédula 401330625, Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, Jesús María Rojas Araya, cédula

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

202851277, Asociación Belemita de Natación, Angel Francisco Herrera Ulloa, cédula 106090087 , Asociación Deportiva Belén Karate, Sergio Gerardo Cambronero Muñoz, cedula 203980498, Asociación Deportiva Belén Triatlón, Luis Adolfo Gonzalez Zumbado, cédula 110670540, Asociación Deportiva Belén Taekwondo, Bismark Alexander Monge Pérez, cédula 205430991, Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, Carolina Quirós Mendez, cédula 109300627, Asociación Deportiva Belén de Baloncesto, María Lilliana Rodríguez Jimenez, cédula 401580837.

ARTICULO SEGUNDO: De previo a iniciar el procedimiento de elección, la Comisión Electoral, procede a verificar en el Registro que para esos fines lleva dicho órgano, que las organizaciones que se encuentran aquí representadas acreditaron su personería y todas se encuentran adscritas al comité.

ARTICULO TERCERO: El señor Esteban Quirós Hernández, Vicepresidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, saluda a los presentes y hace una motivación general.

ARTICULO CUARTO: El Lic. Ennio Rodríguez Solis, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, expone cuales son las reglas que se regirán para la votación y elección de los representantes de las Disciplinas Deportivas, como miembros del citado Comité, de acuerdo al artículo 14 del actual Reglamento para la Organización y Funcionamiento del C.C.D.R.B. El Lic. Rodríguez propone que todos los presentes puedan postular nombres para ser nombrados.

ARTICULO QUINTO: La Asamblea decide que el nombramiento se realice de forma voto público.

Para el primer puesto el señor Angel Francisco Herrera Ulloa postula al señor Juan Manuel González Zamora cédula 4-092-565, quien en documento formal deja la aceptación para su postulación y eventual nombramiento dada su ausencia en la Asamblea.

No habiendo más nominaciones se realiza la votación por aclamación y el resultado es de ocho votos en forma unánime a favor del señor Juan Manuel González Zamora.

Para el segundo puesto el señor Luis Adolfo Gonzalez Zumbado postula a la señora Rocio Mora Rodríguez, cédula 303260097, la señora Mora Rodríguez acepta su postulación y eventual nombramiento.

No habiendo más nominaciones se realiza la votación por aclamación y el resultado es de ocho votos en forma unánime a favor de la señora Rocio Mora Rodríguez.

ARTICULO SEXTO: El nombramiento del señor Juan Manuel González Zamora y la señora Rocio Mora Rodríguez se hace a partir del 01 de diciembre del 2019 y por un período de dos años. Para tal efecto se les solicitará su presencia ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación.

ARTICULO SETIMO: Los acuerdos antes consignados, fueron tomados por: la mayoría absoluta de votos, lo cual será comunicado al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para su conocimiento, y para cumplir eficazmente con lo dispuesto en el artículo 174 del Código Municipal. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea a las veinte horas treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil diecinueve.

**REGISTRO DE FIRMAS DE ASITENCIA COSNTA EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

Sr. Esteban Quirós Hernández  
Comité Electoral CCDRB

Sr. Edgar Alvarez Gonzalez  
Regidor Suplente Municipalidad de Belén

Lic. Ennio Rodríguez Solis  
Director Jurídico  
Municipalidad de Belén

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar a juramentación a Juan Manuel González y Rocio Mora Rodríguez, como miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 15.** Se recibe oficio Ref. 6903/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 03 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.69-2019**, celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve y ratificada el dos de diciembre del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Arq. Eddie Méndez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ARTÍCULO 3.** Nombramiento de dos jóvenes para formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

REF AA-242-05-47-2019

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°47-2019, celebrada el lunes 25 de noviembre del dos mil diecinueve y que literalmente dice:

**CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 05.** Se recibe oficio Ref. 6706/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 20 de noviembre del 2019 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.67-2019, celebrada el doce de noviembre del dos mil diecinueve y ratificada el diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio REF AA-221-07-45-2019 de Edwin Solano, Asistente Administrativo. Solicitar de manera urgente al Concejo Municipal que se proceda a aprobar un procedimiento para la elección de los dos miembros jóvenes de la Junta Directiva del CCDRB.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodríguez, detalla que con este procedimiento ya no hay tiempo de elegir como hablamos, se está solicitando las postulaciones para elegir el Concejo Municipal los representantes.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, siente que se debe aclarar que esta situación se dará por una única vez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Ratificar el Artículo del Acta 65-2019, que cita: "... SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes presentar la propuesta de 8 personas, donde sean 4 hombres y 4 mujeres para el nombramiento de dos jóvenes que integraran la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. TERCERO: Remitir el procedimiento del Oficio MB-040-2019 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que valoren su incorporación en el reglamento".

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA:** En acatamiento dispuesto en el oficio MB-040-2019 presentar al Concejo Municipal de Belén los siguientes nombres para que sean considerados para el nombramiento que se realizara de dos jóvenes para la Junta Directiva del CCDRB:

Nombre y apellidos	Cédula	Teléfono	Teléfono	Dirección	Sección	Disciplina
Francisco Rodríguez Saborio	118870024	6144-3789	8692-5290	Barrio San Isidro San Antonio de Belén de Contiguo a la Carniceria	10-5	Natación
Jan Carlo Delgado Hernández	402640374	8337-6860	8476-0225	400 oeste de la Iglesia Católica San Antonio de Belén	9-8	Fútbol
Sebastian Salas Herrera	118880666	8661-1118	8412-4051	600 oeste del polideportivo de Belén contiguo condominios Cala de Belén	10-1	Fútbol
Henry David Pérez Vives	119930122	6465-3225	8570-3626	Barrio Escobal San Antonio de Belén frente al antiguo EBAIS casa N°18	8-5	Triatlón
Brenda Artavia Valverde	119050966	8445-8969	2239-5621	De la Licerera Casa Blanca 75 mts sur Asunción de Belén	9-1	Tenis
Camilla Umaña Calix	402640221	8364-6886	8784-4922	De la antigua Kimberly Clark 125 mts sur Asunción de Belén	9-8	Fútbol
Gabriela Alemán García	119050650	8569-7956	8729-9215	Costado Norte Escuela Fidel Chaves Murillo Ribera de Belén	8-2	Fútbol
Gabriela Delgado Mendoza	118170653	8306-3689		Del Super Mill en Escobal 100mts sur y 75 oeste	10-abr	Atletismo

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Nombrar a los jóvenes Francisco Rodríguez Saborio y a Gabriela Delgado Mendoza como integrantes la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Se les convoca juramentación el día Jueves 28 de noviembre 2019 a las 6:00 p.m. en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

---

**ARTÍCULO 16.** Se recibe oficio Ref. 6914/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 03 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.69-2019**, celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve y ratificada el dos de diciembre del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

**CAPÍTULO V**

**INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 14.** La Regidora María Antonia Castro presenta el Oficio CHAP-21-2019. Oficinas que se encuentran dentro de las Canchas Públicas ubicadas al costado este del edificio municipal.

Considerando:

PRIMERO: Que existe un Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, desde el año 2011 y mediante adenda suscrita el 16 de febrero del 2017, el comité le devolvió a la Municipalidad las denominadas oficinas administrativas de ese comité.

SEGUNDO: Que la Municipalidad es una institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer sus necesidades actuales y futuras, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral de sus funcionarios, en ese sentido pretende brindarle mejores condiciones de salud ocupacional aquellos que se encuentren en condiciones de hacinamiento en los diferentes edificios municipales; aprovechando diferentes facilidades y/o edificios de su propiedad.

TERCERO: Que desde el año 2017 a la fecha la planilla institucional se ha visto incrementada por distintos puestos nuevos y temporales de nivel técnico como profesional en las siguientes áreas, procesos y subprocesos Auditoría Interna, Recursos Humanos, Informática, Tránsito Municipal, Policía Municipal, Bienes Inmuebles, Contabilidad, Presupuesto, Alcantarillado Sanitario.

CUARTO: Que por tal razón la Municipalidad debe recuperar el uso, administración y mantenimiento de las denominadas: "Oficinas administrativas disciplina de ciclismo".

QUINTO: Que en la decisión de dejar sin efecto del permiso de uso de dominio público a título precario debe fundarse en razones de oportunidad y conveniencia sin responsabilidad para la Municipalidad, pero debe darse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto revocado, según lo prevé el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén: Otorgarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, un plazo de hasta tres meses para que haga formal entrega de las instalaciones de "Oficinas administrativas disciplina de ciclismo", ubicadas al costado este del edificio principal de la Municipalidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Otorgarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, un plazo de hasta tres meses para que haga formal entrega de las instalaciones de "Oficinas administrativas disciplina de ciclismo", ubicadas al costado este del edificio principal de la Municipalidad.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOVAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOVAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOVAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA:** Instruir a la Administración a fin de presentar un informe sobre la naturaleza de uso de la propiedad donde se ubican las oficinas administrativas del CCDRB en las canchas públicas de San Antonio y verificar si es procedente o no lo solicitado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 17.** Se recibe oficio Ref. 7002/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 29 de noviembre del 2019 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Extraordinaria No.70-2019**, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III**

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, procede a la juramentación de miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes para el periodo 2019-2021, quiere aprovechar y agradecer a la Junta su trabajo y ahora continúan con el proceso que vienen desarrollando desde hace 2 años, como se le dijo a Carolina Mora y Esteban Quirós como representantes de este Concejo, ojala en estos 2 años sean igual de exitoso como este último periodo, para que puedan fomentar el proyecto que presentaron de Belén Libre, para lo cual se les otorgaron \$20.0 millones y es un inicio, felicitarlos por ese recurso económico que consiguieron con otra institución para el techado de la piscina, es un gran ejemplo de conseguir recursos en otras instituciones, para que puedan ser aprovechados de la mejor manera, muchas gracias a la Junta.

- Juan Manuel Gonzalez Zamora

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

---

- Rocio Mora Rodriguez
- Luis Cárdenas Zamora
- Francisco Rodríguez Saborio
- Gabriela Delgado Mendoza



El señor Juan Manuel Gonzalez, quiere agradecer que el Concejo haya reaccionado de forma expedita con la conformación del Órgano, porque si no están presentes todos los miembros no pueden funcionar, agradece a los jóvenes que serán los futuros dirigentes, esperan poder guiarlos, gracias porque han tenido una exitosa gestión en 2 años pero hay muchas cosas que hacer, el Informe de Auditoria responde a una gestión delicada de la anterior Junta Directiva pero las recomendaciones de la Auditoria son muy valiosas y las han tomado para mejorar y cumplir con lo que dicen, creen en la consecución de nuevos recursos, tuvieron una reunión ayer con la gente del INCOOP no para administrar, sino operar una pista de BMX, cancha de futbol playa, cancha de volibol de playa, para correr, para renovar el Bañerío y así no tener que asumir y aportar recursos de los escasos recursos que tienen, ahí hay un compromiso del Ministerio de Salud de aportar ¢100.0 para la pista, deben coordinar los esfuerzos para que las instituciones de Belen como la CCSS; Ministerio de Salud tienen mucho dinero, para traer beneficio para el deporte y la recreación y sea una influencia en la salud mental y espiritual de las personas del Cantón, agradece porque muy pocas Municipalidades han logrado nombrar la Junta como Belen, con la rapidez que reacciono el Concejo para que no haya ningún atraso, mañana firmaran el Convenio de los ¢135.0 millones para el techado, calefacción y alumbrado de la piscina, la parte recreativa ha cambiado, hay muchos proyectos, se busca que los niños tengan actividad física en los recreos en las Escuelas y no jueguen con los celulares y tengan actividad física, ojala sigan teniendo el éxito que han tenido hasta ahora, gracias por la oportunidad de servir a Belen, muchas gracias y siguen en la lucha.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, manifiesta que le satisface cuando ve un Comité que trabaja bien, se hacen las cosas y lo mas importante es la participación de los ciudadanos y de la comunidad, es lastimoso haber perdido en el tiempo las personas que estaban ligadas al trabajo comunal, eso se debe recuperar, para tener un Cantón que sobresalga en todas sus acciones, les agradece porque realizan un trabajo comunal ad honorem.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, cita que el hecho que hayan sido reelectos dice mucho de ustedes, no ocupan suerte, porque su capacidad, su esfuerzo, su trabajo han demostrado que eso genera el éxito, a los muchachos nuevos que aprovechen la experiencia de gente tan buena, para que sean los futuros miembros del Comité de Deportes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Comunicar a la Junta Directiva del Comité de Deportes la juramentación.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°49-2019**  
**LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**

---

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 18.** Se recibe oficio Ref. 7201/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 05 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Extraordinaria No.72-2019**, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, que literalmente dice:

**CAPITULO II**

**OFICIO REF AA-244-02-48-2019 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES  
Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 1.** Se conoce el Oficio Oficio REF AA-244-02-48-2019 de Edwin Solano, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N°48-2019, celebrada el miércoles 04 de diciembre del dos mil diecinueve y que literalmente dice:

**CAPITULO II - NOMBRAMIENTO DIRECTORIO JUNTA DIRECTIVA CDRB**

**ARTÍCULO 02.** Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora como el miembro de mayor edad de los presentes como presidente de la Junta Directiva y solicita la presentación de postulantes para el puesto de presidente de la Junta Directiva del CDRB.

El señor Luis Hernán Cárdenas Zamora postula para el cargo de presidente de la Junta Directiva del CDRB al señor Juan Manuel González Zamora, indicando la gran experiencia y aportes al deporte Belemita e indicando la necesidad de dar continuidad a los proyectos propuestos por esta Junta Directiva.

El señor Juan Manuel González Zamora pregunta si hay más postulaciones para el puesto de presidente de la Junta Directiva del CDRB. Al no haber más postulantes, se procede a la votación por aclamación y unanimidad de los siete miembros presentes y nombran como Presidente al señor Juan Manuel González Zamora.

El señor Juan Manuel González Zamora presenta como postulante para el puesto de vicepresidente de la Junta Directiva del CDRB al señor Esteban Quirós Hernández.

El señor Juan Manuel González Zamora pregunta si hay más postulaciones para el puesto de vicepresidente de la Junta Directiva del CDRB. Al no haber más postulantes, se procede a la votación por aclamación y unanimidad de los siete miembros presentes y nombran como Vicepresidente al señor Esteban Quirós Hernández.

El señor Juan Manuel González Zamora presenta como postulante para los puestos de Vocal 1 de la Junta Directiva del CDRB al señor Luis Hernán Cárdenas Zamora; como Vocal 2 de la Junta Directiva del CDRB a la señora Carolina Mora Solano; como Vocal 3 de la Junta Directiva del CDRB a la señora Roció Mora Rodríguez; como vocal 4 de la Junta Directiva a Gabriela Delgado Mendoza de la Junta Directiva del CDRB y como vocal 5 de la Junta Directiva a Francisco Rodríguez Saborío de la Junta Directiva del CDRB.

Al no haber objeciones a la propuesta se procede a la votación por aclamación y unanimidad de los siete miembros presentes y nombran a al señor Luis Hernán Cárdenas Zamora; como Vocal 1 de la Junta Directiva del CDRB a la señora Carolina Mora Solano y como Vocal 2 de la Junta Directiva del CDRB, a la señora Roció Mora Rodríguez como Vocal 3 de la Junta Directiva del CDRB, como vocal 4 de la Junta Directiva a Gabriela Delgado Mendoza y como vocal 5 de la Junta Directiva a Francisco Rodríguez Saborío.

**SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA; SRA. CAROLINA MORA SOLANO; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO; SE ACUERDA:** Primero: Nombrar al señor Juan Manuel González Zamora como Presidente, al señor Esteban Quirós Hernández como Vicepresidente, al señor Luis Hernán Cárdenas Zamora como Vocal 1, a la señora Carolina Mora Solano como Vocal 2, a la señora Roció Mora Rodríguez como Vocal 3, a la señorita Gabriela Delgado Mendoza como vocal 4 y al joven Francisco Rodríguez Saborío como vocal 5 todos de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Segundo: De conformidad con el Artículo 18. Inciso i del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén indicar que la representación judicial y extrajudicial corresponde al Presidente de la Junta Directiva el señor Juan Manuel González Zamora, cedula de identidad número cuatro-cero cero noventa y dos – cero quinientos sesenta y cinco, mayor casado, vecino de San Antonio de Belén cita 300 metros sur y 75 al este de la entrada a la Calle Zayqui en San Antonio de Belén, Heredia, teléfono 8387-0826, correo electrónico [juanma14@gmail.com](mailto:juanma14@gmail.com). Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica N° tres-cero cero siete-

